



## DIRECTIVA N° 07

**PARA:** Secretarías de educación de entidades territoriales certificadas y establecimientos educativos.

**DE:** Ministra de Educación Nacional

**ASUNTO:** Uniforme escolar

**FECHA:** 19 FEB. 2010

El Ministerio de Educación Nacional impartirá las siguientes orientaciones a las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas y a los establecimientos educativos sobre la exigencia del uniforme escolar.

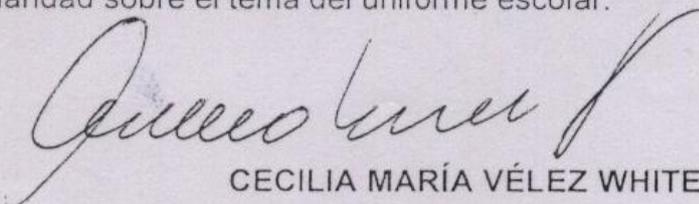
En el marco de la descentralización educativa corresponde a los establecimientos educativos, orientados por la respectiva secretaría de educación y con la aceptación de los padres de familia, establecer en los manuales de convivencia la regulación sobre utilización de uniformes escolares, acorde con lo dispuesto en esta directiva y sujeta a las posibilidades económicas de los estudiantes y al desarrollo social de cada comunidad, teniendo presente la prevalencia de lo esencial sobre lo meramente formal del proceso educativo.

Tal como lo establece la Ley 1269 de 2008, los establecimientos educativos deberán entregar a los padres de familia, en el momento de la matrícula la lista completa de útiles escolares para uso pedagógico, textos, uniformes e implementos que se usarán durante el respectivo año académico, la cual debe estar previamente aprobada por el Consejo Directivo.

Sólo se podrá exigir un uniforme para el uso de diario y otro para las actividades de educación física, recreación y deporte. El que el estudiante no cuente con las condiciones económicas para portar el uniforme para el uso diario o el uniforme para las actividades de educación física, no será causal para negar el cupo o la asistencia del estudiante al establecimiento educativo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la educación en Colombia es un derecho fundamental e inviolable, amparado por la norma constitucional en armonía con lo dispuesto en la Ley General de Educación y el Código de la Infancia y la Adolescencia, razón por lo cual no se puede negar este derecho a los niños, niñas y jóvenes por falta de uniforme.

Las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas, en el marco de sus competencias, deben ejercer inspección y vigilancia sobre los establecimientos educativos que se encuentran en su jurisdicción, por lo tanto, atenderán las denuncias que les formulen por cualquier irregularidad sobre el tema del uniforme escolar.



CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE